

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001400301220100060500.
Demandante: ROSA DELIA PULIDO PAJARITO.
Demandado: SIRLEY JOHANA CAICEDO Y OTRO.

Conforme al escrito del 26 de agosto de los corrientes, no se reconoce personería jurídica al señor JOSE MARIA LEYTON HOLGUIN, como apoderado judicial de la demandada MARIA HERMILGEN CAICEDO, toda vez que, el señor LEYTON HOLGUIN, no indica el numero de la tarjeta profesional de abogado, y/o certificado de abogado actuante expedida por la pagina web del consejo superior de la judicatura.

En gracia de discusión, y frente a lo peticionado por la señora MARIA HERMILGEN CAICEDO, mediante la cual indica, que no se le ha dado tramite a la petición elevada, se le hace saber que debe apersonarse del proceso, por cuanto, mediante auto del 05 de marzo hogaño, se resolvió la petición de terminación del proceso por pago, de forma negativa, así mismo, y conforme a la atestación secretarial del 08 de septiembre de la anualidad, se expidió por parte de la secretaria del despacho, la relación de títulos judiciales del presente proceso.

De otra parte.

Conforme a anexos de la petición, se acredita el fallecimiento de la ejecutante, para lo cual se allega el registro civil de defunción de la demandante ROSA DELIA PULIDO PAJARITO (q.e.p.d.), no obstante, a lo anterior, la parte demandante, antes del hecho de su muerte, se encontraba actuando por intermedio de apoderado judicial, Dr. JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ, en consecuencia, y siguiendo las directrices del numeral artículo 159 del CGP, el proceso no se suspenderá, *1. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem.*

En ese orden de ideas, y a fin de atender la petición de la ejecutada MARIA HERMILGEN CAICEDO, se procedió a realizar la liquidación del crédito, por parte de la secretaria del despacho, la cual se adjunta y hace parte integra del presente auto, ascendiendo esta a la suma de \$4.765.609.86.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 036 fijado en la secretaría del juzgado hoy 20-09-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

Obligación	Capital	Int. Moratorio (Liq. fl 49 C1)	Int. Moratorio (Liq. Fl 64 C1)	Int. Moratorio	Total	Abonos (Depósitos Judiciales Incluidos en la Liquidación)
1	\$ 300.000,00	\$ 430.551,00	\$ 210.185,00	\$ 64.191,05	\$ 1.004.927,05	\$ 436.011,50
2	\$ 800.000,00	\$ 1.148.135,00	\$ 560.492,00	\$ 268.649,17	\$ 2.777.276,17	\$ 1.161.525,95
3	\$ 800.000,00	\$ 1.148.135,00	\$ 560.492,00	\$ 352.957,52	\$ 2.861.584,52	\$ 1.187.711,19
4	\$ 500.000,00	\$ 717.584,00	\$ 350.308,00	\$ 268.075,38	\$ 1.835.967,38	\$ 927.033,67
5	\$ 200.000,00	\$ -	\$ 353.385,00	\$ 113.845,47	\$ 667.230,47	\$ 382.028,29
6	\$ 300.000,00	\$ -	\$ 530.078,00	\$ 184.413,55	\$ 1.014.491,55	\$ 514.322,82
7	\$ 100.000,00	\$ -	\$ 176.693,00	\$ 57.920,11	\$ 334.613,11	\$ 252.979,27
8	\$ 200.000,00	\$ -	\$ 353.385,00	\$ 133.517,49	\$ 686.902,49	\$ 535.163,52
9	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 883.463,00	\$ 380.941,21	\$ 1.764.404,21	\$ 1.093.926,03
10	\$ 100.000,00	\$ -	\$ 176.693,00	\$ 79.599,43	\$ 356.292,43	\$ 212.984,82
11	\$ 200.000,00	\$ -	\$ 353.385,00	\$ 165.674,25	\$ 719.059,25	\$ 479.525,39
Total	\$ 4.000.000,00	\$3.444.405,00	\$ 4.508.559,00	\$ 2.069.784,62	\$14.022.748,62	\$ 7.183.212,46

SALDO A FAVOR	\$ 113.851,14
DEP. JUDICIALES FALTANTES	\$ 3.635.229,00
TOTAL	\$ 3.749.080,14
COSTAS	\$ 561.726,00
Int. Moratorio (Liq. fl 49 C1)	\$ 3.444.405,00
Int. Moratorio (Liq. Fl 64 C1)	\$ 4.508.559,00

EL VALOR ADEUDADO ES DE \$ 4,765,609,86